**Misión:** "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

**RESOLUCIÓN MAG N° 868.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 03/2021** *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* **ID N° 396.155, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**



Asunción, 23 de Junio de 2021

**VISTO:**

El Informe de Evaluación N° 03/2021 de fecha 11 de junio de 2021, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 75/2021 de fecha 15 de junio de 2021, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 94/2021 de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 605/2021 de fecha 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 18680/2021); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Informe de Evaluación N° 03/2021 de fecha 11 de junio de 2021, el Comité de Evaluación en su recomendación expresa; *"...Del análisis realizado, se concluye que la firma* ***AEROTAX S.A.****, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, resulta ser* ***"oferta calificada"*** *y propuesta para la Adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019; "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b)tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "**Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **AEROTAX S.A.** por un Monto Mínimo y Máximo, conforme al siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| **MONTO MÍNIMO:** | **Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA Incluido.** |
| **MONTO MAXIMO:** | **Gs. 740.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta millones) IVA Incluido.** |

**Que,** por Dictamen D.C./A.L. N° 75/2021 de fecha 15 de junio de 2021, la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: "*...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en merito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según Informe de Evaluación N° 03/2021 en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR a la Firma AEROTAX S.A., por un Monto Mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA Incluido y un Monto Máximo de Gs. 740.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta millones) IVA Incluido en el marco del llamado "****SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 396.155,*** *iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 03/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".*

**Que,** por Providencia D.C. N° 94/2021 de fecha 15 de junio de 2021, la Dirección de Contrataciones remite los antecedentes que hacen referencia al llamado "**SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 396.155**, iniciado bajo la modalidad de Licitación



**Elaborado:** Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

**RESOLUCIÓN MAG N° 868**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 03/2021** *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* **ID N° 396.155, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**



Pública Nacional MAG N° 03/2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 75/2021 y el Informe de Evaluación N° 03/2021.

**Que,** por Nota DGAF N° 605/2021 de fecha 16 de junio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite la recomendación emanada del Dictamen D.C./A.L. N° 75/2021 de la Dirección de Contrataciones en relación al llamado Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2021 *"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", ID N° 396.155*, para la promulgación de la Resolución correspondiente.

**Que,** las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura MAG N° 07/2021, de la Dirección de Contrataciones.

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

**Artículo 26.-** *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

**Artículo 27.-** *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

**Artículo 28.-** *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante. ✓

MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIA

**Misión:** "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

**RESOLUCIÓN MAG N° 868-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 03/2021** *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* **ID N° 396.155, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**



**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 03/2021 *"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", ID N° 396.155*, a la firma;

***AEROTAX S.A.;*** por un Monto Mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA Incluido; y un Monto Máximo de Gs. 740.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta millones) IVA Incluido.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

**SANTIAGO BERTONI HICAR**
**MINISTRO**

SBH/smm/las



**Elaborado:** Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.